



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

**ÁREA RESPONSABLE:**  
08 DIRECCION DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES

<b>CONTRATO NO.:</b>	CAD-076-08-2020
<b>FECHA:</b>	23 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>IMPORTE:</b>	\$17,421,444.29
<b>CONCEPTO:</b>	ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO Y MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE.
<b>MODALIDAD:</b>	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
<b>OFICIO DE AUTORIZACIÓN:</b>	DP/SPR/02780/2020
<b>PROGRAMA/PROYECTO:</b>	004(K0175)URBANIZACION
<b>FUNCIÓN:</b>	2 VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
<b>SUBFUNCIÓN:</b>	1URBANIZACION
<b>LOCALIDAD:</b>	0001 VILLAHERMOSA
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	K004 URBANIZACION
<b>PARTIDA:</b>	24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO Y MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. **GABRIEL OROPESA VARELA**, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, **CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO GENERAL EL C. **JUAN MANUEL PIÑONES RAMOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentra la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 01 de diciembre del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela, fue electo Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.6. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**, como titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 148, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- 1.7. Que con fecha 23 de diciembre de 2020, se realizó el acto de comunicación de fallo de la Licitación Pública Nacional No. 56064001-011-2020, para la adquisición de concreto asfáltico en caliente, emulsión asfáltica catiónica de rompimiento y mezcla asfáltica en caliente; que en su PUNTO TERCERO, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, resolvió que con fundamento en el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el punto 7 de las bases que rigen el proceso licitatorio, con base al análisis de la propuesta admitida y el presupuesto autorizado, se le adjudica 04 lotes, al **"PROVEEDOR" CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, el cual se encuentra especificado en el pedido número 002454, de fecha 23 de diciembre de 2020, por un importe de **\$17,421,444.29 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido**; afectando la partida 24101 productos minerales no metálicos, programa K004 urbanización; cabe señalar, que la Dirección



- 2.6. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

### 3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción I, 24, fracción II, 33, inciso b), fracción IV, 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción V, inciso B), de su Reglamento; así como el artículo 29 y 86 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar al "AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en el pedido número 002454 de fecha 23 de diciembre del 2020; el cual se encuentra descrito en el lote 1, 2, 3 y 4 derivado de la requisición número OBR-REQ-2560-2020, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

LOTES	CANT	UNIDAD	CONCEPTO	Precio unitario	Total
0001	5493.15	METRO CÚBICO	CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DENSA DE ½" A FINOS Y ASFALTO MODIFICADO SUPERAVE PG-76-22	\$ 2,337.03	\$12,837,656.34
0002	72552.50	LITRO	EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO MODIFICADA CON POLIMERO TIPO I ALTA VISCOSIDAD	\$ 9.92	\$ 719,720.80
0003	13050.00	LITRO	EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO ALTA VISCOSIDAD	\$ 7.47	\$ 97,483.50
0004	783.00	METRO CUBICO	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ARENA-ASFALTO PG 64-22	\$ 1,741.54	\$ 1,363,625.82
Subtotal					\$15,018,486.46
IVA					\$2,402,957.83
Total					\$17,421,444.29

### SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El "AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "PROVEEDOR", por los insumos especificados en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad de **\$17,421,444.29 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido**, dicho pago será en una sola exhibición en base a la entrega de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, a los 30 días siguientes de la presentación de las facturas correspondientes.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los

requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

**TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que la entrega de los insumos especificados en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme se especifica en el pedido número 002454, de fecha 23 de diciembre del año 2020, contados a partir del día en que el "PROVEEDOR" reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" y el "AYUNTAMIENTO".

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA**

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar al "AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato, en obra, a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CAMBIOS EN LA ENTREGA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DEL ESTADO.**

**QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

El "PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de similar calidad requerida y totalmente nuevo por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del "AYUNTAMIENTO".

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si el "PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el "AYUNTAMIENTO" lo rechazara, obligándose el "PROVEEDOR" a pagar como pena convencional al "AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

**SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el "PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El "AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del "AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el "PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del "AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

#### **NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen, que para el caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de manera supletoria el artículo 242 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

El "PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES.**

El "PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El "PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna del "AYUNTAMIENTO".

#### **DÉCIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

#### **DÉCIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.**

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) Del “**AYUNTAMIENTO**”, el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- b) Del “**PROVEEDOR**” el ubicado en la Calle Prados A ED 4, número 302, Colonia San Pablo Xochimehuacán, Puebla, Puebla, C.P. 72014.

**DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-VEINTE.

POR EL “**AYUNTAMIENTO**”

**Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara**  
Director de Administración

**Lic. Gabriel Oropesa Varela**  
Tercer Regidor y Segundo  
Síndico de Hacienda

POR EL “**PROVEEDOR**”

**C. Juan Manuel Piñones Ramos**  
Apoderado General de CM del Golfo S.A. de  
C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

**Ing. Adolfo Ferrer Aguilar**  
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y  
Servicios Municipales

TESTIGOS

**Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez**  
Subdirectora Administrativa de la Dirección de  
Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios  
Municipales

**L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco**  
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección  
de Administración



OFICIO NÚMERO	DA/2897/2021
ASUNTO	Se remite carátula o colofón y documentos en versión pública Tercer y Cuarto Trimestre 2020

Villahermosa, Tabasco a 04 de mayo de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En contestación a su oficio número **COTAIP/0821/2021**, de fecha 08 de abril de 2021 y atendiendo al acta de la Sesión Extraordinaria número **CT/087/2021**, de fecha 30 de marzo de 2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, le remito adjunto a Usted, de manera digital, los archivos electrónicos de **07 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición relativos al Tercer Trimestre 2020**, así como **11 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición correspondientes al Cuarto Trimestre 2020**, en versión pública ya autorizada por dicho Comité, las cuales se detallan a continuación:

TERCER TRIMESTRE 2020	
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES	
1.	CAD-043-10-2020
2.	CAD-047-08-2020
3.	CAD-050-08-2020
4.	CAD-051-19-2020
5.	CPS-045-19-2020
6.	CPS-047-19-2020
7.	CPS-048-26-2020

CUARTO TRIMESTRE 2020	
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES	
1.	CAD-060-08-2020
2.	CAD-065-19-2020
3.	CAD-068-08-2020
4.	CAD-069-08-2020
5.	CAD-072-19-2020
6.	CAD-076-08-2020
7.	CAD-087-17-2020
8.	CAD-088-17-2020
9.	CPS-049-19-2020
10.	CPS-054-19-2020
11.	CPS-055-19-2020

Del mismo modo se le solicita sea publicado la información que se está proporcionando para que pueda estar disponible en el portal de este H. Ayuntamiento de Centro.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

Lo anterior es para los efectos de dar el debido cumplimiento de la publicación de obligaciones que enmarca el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA  
DIRECTOR



  
ELABORÓ  
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

  
ELABORÓ  
LICDA. ROGHANDA ROBLES MOLLINEDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO  
ARCHIVO  
MINUTARIO



En atención a la sesión Extraordinaria número CT/087/2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 30 de marzo de 2021, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de 07 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición relativos al Tercer Trimestre 2020, así como 11 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición correspondientes al Cuarto Trimestre 2020, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de 07 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición relativos al Tercer Trimestre 2020, así como 11 Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición correspondientes al Cuarto Trimestre 2020, en formato PDF, escritos por su anverso cada uno de ellos y que se detalla en el punto número III

X

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

3ER TRIMESTRE 2020	
CONTRATO	DATO PERSONAL
1 CAD-043-10-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR</li> <li>CURP</li> <li>NÚMERO DE FOLIO</li> <li>RFC</li> </ul>
2 CAD-047-08-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR</li> <li>CURP</li> <li>NÚMERO DE FOLIO</li> <li>RFC</li> </ul>
3 CA0-050-08-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR</li> <li>CURP</li> <li>NÚMERO DE FOLIO</li> <li>RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
4 CAD-051-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR</li> <li>CURP</li> <li>NÚMERO DE FOLIO</li> <li>RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
5 CPS-045-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>NÚMERO DE FOLIO</li> </ul>
6 CPS-047-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>CLAVE DE ELECTOR</li> <li>NÚMERO DE REGISTRO</li> </ul>
7 CPS-048-26-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>NÚMERO DE FOLIO</li> <li>CLAVE DE ELECTOR</li> <li>NÚMERO DE REGISTRO</li> </ul>

X



4TO TRIMESTRE 2020	
CONTRATO	DATO PERSONAL
1. CAD-060-08-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
2. CAD-065-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
3. CAD-068-08-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
4. CAD-069-08-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
5. CAD-072-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• NÚMERO DE REGISTRO</li> </ul>
6. CAD-076-08-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> </ul>
7. CAD-087-17-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
8. CAD-088-17-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
9. CPS-049-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>
10. CPS-054-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• NÚMERO DE REGISTRO</li> </ul>
11. CPS-055-19-2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE DE ELECTOR</li> <li>• CURP</li> <li>• NÚMERO DE FOLIO</li> <li>• RFC PERSONA FISICA</li> </ul>

X

**IV.Fundamento legal de los datos testado:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA

		
DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	MTR. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Acta de Sesión CT/180/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020